

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo
Maracaibo, 19 de Mayo de 2025

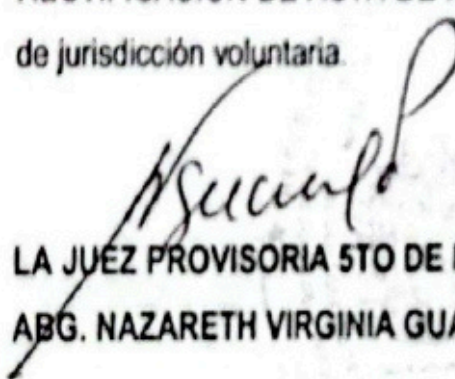
214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2019-000130

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, suscrita emanado por la Fiscal Auxiliar Interina Trigésima Segunda (32) del Ministerio Público, abogada **LEONORA AFANADOR MONIEL**, donde suscribió la adolescente **VERONICA DE LOS ANGELES BERMUDEZ IGUARAN**, nacida en fecha veinticuatro (24) de Septiembre de 2001, es por lo que este Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.


LA JUEZ PROVISORIA 5TO DE M.S.E.,
ABG. NAZARETH VIRGINIA GUANIPA PABON.

NVGP/JV/Ec.*


LA SECRETARIA,
ABG. JERY C. VILLAMIZAR GIL.